

ACTA N°209: En la ciudad de Puerto Madryn, a los tres días del mes de febrero de 2021, siendo las 12.10 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Sergio Leandro Fassio, Ricardo Gabilondo, Laura Grandmontagne y Claudia Bocco. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al Orden del día, informado previamente:

1) Presupuesto actualización pág. Web- Pedro Wolansky. En este primer punto del orden del día el Dr. Fassio pone a consideración de los miembros presentes el presupuesto presentado por el señor Pedro Wolansky para el rediseño de la página web del Colegio, que consiste en el desarrollo de un nuevo sitio web adaptable, con una migración de datos completa y adaptación del contenido existente a la nueva plataforma. El costo total es de \$27.300, la forma de pago es 50% al inicio y 50% al finalizar y tiene una demora aproximada de 1 mes. Recalca el Dr. Fassio que este pedido de presupuesto surge a partir de que el diseño actual de la página web ha quedado obsoleto y ha perdido su funcionalidad, ya que, el complemento que utilizaba el sitio web, *adobe flash player*, ha dejado de funcionar el 31 de diciembre de 2020. El Dr. Gabilondo opina que el nuevo diseño debería ser más agradable a la vista y adaptable para celulares; también debe contener todos los links que contiene la página actual. El Dr. Fassio agrega que, además, debe tener el acceso directo de la web de autogestión. Finalmente, se resuelve transmitir estas consideraciones al diseñador y se aprueba el presupuesto por unanimidad.

2) Presentación del Dr. Castillo Meisen para la Comisión de Vigilancia del CPAPM. El señor presidente informa que el Dr. Castillo Meisen presentó una nota para solicitar la intervención del Colegio para que cese la publicidad efectuada por IDG (INMOBILIARIA DEL GOLFO) con domicilio en Dorrego 617 de esta ciudad realizada en la publicación LA VENTANA Número 353 correspondiente al mes de diciembre 2020, en la cual la inmobiliaria ofrece servicio integral de “asesoramiento legal” sin identificar a los profesionales que brindarán dicho asesoramiento, contrariando lo que indica la Ley XIII-4 que en su artículo N° 56 establece claramente que *“Ninguna persona, fuere de existencia visible o ideal, podrá usar las denominaciones de “estudio*

jurídico”, “consultorio jurídico”, “oficina jurídica”, “asesoría jurídica” u otras similares, sin mencionar los abogados que tuvieran a cargo su dirección. Sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere, podrá disponerse la clausura del local a simple requerimiento de la asociación de profesionales de abogados y procuradores, o de oficio, y una multa de UN MIL PESOS (\$1000,00) solidariamente a los infractores. Por lo expuesto, el Dr. Castillo Meisen requiere se intime a la inmobiliaria referida, cuyo corredor inmobiliario no se identifica, a que elimine toda publicidad que refiera realizar asesoramiento legal sin identificar al profesional matriculado que lo brinda y/o se abstenga de realizarlas en el futuro violando las normas que regulan el ejercicio de la profesión y se comuniquen al Colegio de Corredores Inmobiliarios de la provincia, en su sede local. Después de un intercambio de opiniones, se resuelve derivar el caso a la Comisión de Vigilancia del CPAPM para que redacte y envíe una presentación a la inmobiliaria del Golfo indicando estos puntos y aprovechar la oportunidad para enviar notificaciones a la Cámara Inmobiliaria y a la Cámara de Industria, Comercio y Turismo de la ciudad de Puerto Madryn, para solicitarles que informen a sus socios lo que estipula la Ley de Colegiación, ya que éstas publicaciones surgen principalmente por desconocimiento de la misma.

3) Notificación Tribunal de Disciplina. El Dr. Fassio pasa a dar lectura de la nota presentada por la secretaria del Tribunal de Disciplina del CPAPM: *“Me dirijo a Ud. en mi carácter de secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, en el Sumario N° 19/2018, caratulado “CPAPM (DIRECTORIO) C/JONATAN CEREBRINSKY”, a fin de poner en conocimiento lo dispuesto en la Sentencia de este Tribunal registrada bajo el N° 04/2020, que se acompaña a la presente en copia, conforme lo dispuesto por el art. 14 del anexo II de la Ley XIII-11”*. Seguidamente, lee la parte resolutive de la sentencia: *“EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN RESUELVE: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones seguidas contra el Dr. Jonatan CEREBRINSKY en virtud de haberse notificado de la intimación para que se abstenga de realizar publicaciones de servicios jurídicos con la aclaración de la gratuidad de las consultas, y/o todo tipo de contenido que pueda ser considerado violatorio de las normas de ética que regulan la actividad*

profesional en la jurisdicción de la provincia del Chubut. II.- Notificar al Directorio del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a los demás Colegios de la provincia y al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con lo previsto por el art. 14 de la Ley XIII-11 Anexo B y al Dr. CEREBRINSKY". Se deja constancia de la notificación.

4) Notificación del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia. Se deja constancia de la notificación remitida por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, en el marco del Sumario N°262/2019, "TRIBUNAL DE DISCIPLINA CPACR s/ ACTUACIONES DE OFICIO" a efectos de poner en conocimiento la Sentencia de ese Tribunal de Disciplina registrada bajo el N° 255/2020, que en su parte resolutive dice: "I.- Imponer una sanción consistente en un LLAMADO DE ATENCION a la colegiada Gabriela Agustina OYARZUN MORENO, Matrícula C1114 Tomo 006 Folio 120".

5) Nota Asamblea en Defensa del Territorio. El Dr. Fassio informa que en el mes de enero se recibió una nota de la organización Asamblea en Defensa del Territorio, y pasa dar lectura de la misma: "Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn: Por medio de la presente les solicitamos tengan a bien concedernos una reunión, con representantes de este organismo, a fin de aclarar y ahondar en detalles referidos a la presentación en Legislatura Provincial de una nota que solicita Audiencia Pública (dentro del marco Ley V-165) para el PL 128/20 titulado "Desarrollo industrial minero metalífero sustentable en la Provincia del Chubut".

Como asamblea socioambiental, venimos desarrollando diversas actividades en la ciudad desde el año 2003, momento en que comienza el conflicto por la habilitación de la minería metalífera a cielo abierto en la provincia. En este contexto, nos empeñamos en comunicarnos y entablar dialogo con cada institución que se interese en la temática. Sin más, les saludamos cordialmente". El Dr. Fassio consulta si están de acuerdo en conceder la reunión. Tras un debate al respecto, se resuelve que no se concederá la reunión que solicitan y se les explicará mediante nota las razones por la cual esta institución solicitó la audiencia técnica, haciendo hincapié en que el fin de la misma es que se cumpla con el procedimiento de elaboración de las leyes, en el ámbito que corresponde y no discutir de lo que dice la Ley en sí.

6) Pedido de la Dra. Nadia Gómez. Da comienzo al tratamiento de este tema el Dr. Fassio informando que la Dra. Nadia Gómez, matriculada de nuestro Colegio, solicitó, mediante nota de fecha 30 de diciembre de 2020, se convoque a una Asamblea Extraordinaria a fin de tratar y resolver la solicitud de apoyo institucional en razón de la violación del principio de igualdad y no discriminación, de raigambre constitucional- convencional, así como la arbitrariedad manifiesta, por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al haber incumplido sin fundamento alguno, obrando antijurídicamente, lo oportunamente comprometido y suscripto por ante la Secretaría de Trabajo con fecha 24 de octubre de 2019, esto es, el pase a planta transitoria de la suscripta en mi desempeño laboral como abogada en dicho organismo. Toma la palabra la Dra. Grandmontagne para referir que el problema que ella tiene es algo laboral, no relacionado con su actividad profesional particular, por lo tanto, debería iniciar un recurso administrativo. Considera que no corresponde realizar una Asamblea Extraordinaria. Siendo las 12:45 horas ingresa la Dra. Willatowski, quien coincide con la Dra. Grandmontagne señalando que no le parece un tema que le competa al Colegio. Los restantes miembros presentes opinan lo mismo. Con lo cual, habiendo tomado vista de los antecedentes del caso cada uno de los miembros del Directorio, se resuelve que no están dadas las condiciones para realizar una Asamblea Extraordinaria, según el Art. N°27 de la Ley de Colegiación XIII N°11.

7) Invitación de la Comisión de Asuntos Regionales y Municipales de FACA. El señor presidente anuncia que se recibió, vía correo electrónico, la invitación de una importante actividad que está organizando la Comisión de Asuntos Regionales y Municipales de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, para difundir entre los colegas y que tendrá lugar el día 5 de marzo del corriente en la sede del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Se difundirá entre los matriculados junto al programa de la actividad.

8) Novedades causas ejecutivas. En este punto toma la palabra la Dra. Bocco para comunicar que algunos de los colegas sorteados en las causas ejecutivas han renunciado a continuar debido a su imposibilidad de comunicarse con los matriculados involucrados. La Sra. tesorera continúa manifestando que deberían iniciar la demanda antes de que prescriba la

causa, y si no pueden, se deberían volver a sortear para asignarle a otro colega la tarea. La Dra. Grandmontagne manifiesta que posiblemente ignoren como pueden continuar, con lo cual se ofrece a comunicarse con ellos para ahondar en las dificultades que están teniendo y luego definir si se resortean o no las causas. Todos coinciden en la propuesta, encomendando la tarea a la Dra. Grandmontagne.

9) Modificaciones en la matrícula: Levantamiento de suspensión de la Dra. María Teresa Fernández. Suspensiones de la Dra. Liliana Gennari y el Dr. Juan Kissner por la causal del Art. 58, 2do. Párrafo. En primer lugar, los presentes toman conocimiento de la situación de la Dra. María Teresa Fernández, que fuera suspendida el 01 de enero de 2020 por un plazo de un año; vencido el mismo el Servicio de Administración de Matrículas ha reactivado la misma, por lo tanto, es pertinente que automáticamente se levante la suspensión, los presentes prestan conformidad por unanimidad a la regularización de su matrícula a partir del 01 de enero de 2021. En segundo lugar, se pone en conocimiento de los miembros presentes la morosidad en concepto de cuota de colegiación mantenida por parte de los Dres. Juan Kissner y Liliana Gennari superando el año de deuda, por lo tanto, procede automáticamente la suspensión de las matrículas a partir del día de la fecha, lo que es consensuado unánimemente por la Comisión Directiva.

10) Aumento del JUS- Actualización de cuotas de colegiación. Toma la palabra la Dra. Bocco para informar que aumentó el valor del JUS, con retroactividad al mes de octubre 2020, según Acuerdo Plenario N°4960/2020. En consecuencia, se adaptó el valor del bono a partir del 01 de febrero 2021 y resta definir si se aplicará el aumento al valor de las cuotas de colegiación. Recuerda la Sra. Tesorera que en el mes actual ya se aplicó un aumento en las cuotas de colegiación correspondiente al valor del JUS anterior, el cual estaba desactualizado. El Dr. Fassio manifiesta que, por esa situación, se podría aplazar el aumento para más adelante, proponiendo tratar el tema en la última reunión del mes de marzo. Los miembros del Directorio prestan su conformidad a la moción.

11) Solicitud de prioridad en el plan de vacunación para Operadores Jurídicos. Ofrecimiento de la sede como vacunatorio. El señor presidente presenta la propuesta de solicitar la prioridad en el plan de vacunación para

los operadores jurídicos- magistrados y funcionarios- y ofrecer la sede del CPAPM como vacunatorio. El Dr. Gabilondo manifiesta que se debería esperar, pues considera que existen otras prioridades, como la educación. Los restantes miembros concuerdan, resolviendo postergar el pedido por el momento.

Otros temas. En primer término, el Dr. Fassio anuncia que se recibió una nota del Consejo de la Magistratura, mediante la cual solicitan se remita listado de los/as Abogados/as matriculados/as de este Colegio, en condiciones de ser designados/as Conjuces/zas del Superior Tribunal de Justicia para el año 2021. Se expedirá el listado correspondiente a la brevedad.

En segundo término, el señor presidente notifica del pedido efectuado por la colega, Dra. Daniela Pili, en el cual consulta si el Colegio puede efectuar algún reclamo ante la falta de funcionamiento del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Puerto Madryn, pues suspendieron audiencias a principios del mes de diciembre de 2020 porque el medico tiene problemas de salud y al día de la fecha aún no fijan fechas de audiencias por esta misma razón. Menciona el Dr. Fassio que, hasta el momento, es el único reclamo al respecto que se ha recibido pero que, igualmente, se podría enviar mediante nota la consulta al Cuerpo médico Forense acerca de cómo están trabajando actualmente, para responderle a la colega.

Por último, toma la palabra el Dr. Gabilondo para expedirse acerca de la situación que toca atravesar a los matriculados y justiciables de la provincia del Chubut por la excusación de Jueces y Conjuces en los amparos que se están presentado contra el Gobierno de la provincia, por los atrasos salariales que sufren los funcionarios públicos, entre ellos los Magistrados del Poder Judicial del Chubut. A saber, los jueces naturales llamados a resolver estas causas se excusan por considerarse en la misma situación que los accionantes y así los expedientes ingresan en un largo recorrido, pasando de un juzgado de primera instancia a otro, hasta completarlos, y una vez que todos los Jueces se han excusado, se designa a los Conjuces, quienes tampoco aceptan la designación excusándose por diferentes causales. Claramente, no es posible lograr una solución mediante la intervención de instituciones constitucionales locales, ya que están subordinadas al poder político. Por lo expuesto, el Dr. Gabilondo propone informar a la Mesa de

Gobierno de la Federación Argentina de Colegios de Abogados sobre la situación que se está atravesando en la provincia, indicando que no se está respetando la independencia de poderes, solicitando se expresen al respecto y soliciten la intervención del Relator Especial sobre la independencia de Magistrados y Abogados de la Organización de las Naciones Unidas. Tras emitir sus opiniones los presentes, se resuelve aprobar por unanimidad la iniciativa del Dr. Gabilondo, encomendando a él la tarea de preparar la presentación.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.50 horas.

Dr. Sergio Leandro FASSIO

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Claudia BOCCO

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Marisa WILLATOWSKI